

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

RESOLUCIÓN N° 391-2024-VRAC-UAC.

Cusco, 14 de agosto de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2024-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por resolución N° 239-2024-VRAC-UAC de fecha 19 de junio se modifica el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-II;

Que mediante resolución N° 376-2024-AVRAC-UAC de fecha 12 de agosto se amplía la matrícula extemporánea para estudiantes regulares sin recargo;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

En consecuencia, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la matrícula extemporánea para estudiantes regulares (sin recargo) conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2024 – II**

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
15	Matricula EXTEMPORÁNEA para estudiantes REGULARES (sin recargo )	14 de agosto del 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

**SEGUNDO.- DEJAR** establecido que los estudiantes que se matriculen no podrán solicitar convalidación ni homologación de asignaturas en el presente semestre 2024-II.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.  
Regístrese, comuníquese y archívese. -----

 **UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. DSA  
Interesados  
Archivo.